



AYUNTAMIENTO DE
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA
Muy Noble y Muy Leal Villa

DON ANGEL J. MEGIAS ROCA, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO DE MURCIA

CERTIFICO: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día cuatro de julio de dos mil veintitrés, adoptó el siguiente acuerdo:

"5.-Expediente 4496/2023. Régimen de dedicación, retribuciones e indemnizaciones de los concejales.

Por parte del Sr. Secretario se procede a dar lectura a la Propuesta de la Alcaldía, que dice así:

"El volumen de servicios, actividades y expedientes de diversa naturaleza en esta Corporación hacen necesario, para su adecuado seguimiento y atención específica, que diversos miembros del equipo de gobierno desempeñen su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, siendo necesario asimismo fijar las asistencias del resto de miembros de la Corporación por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte.

Habiéndose aprobado el texto del Estatuto de la Oposición (Expediente 4132/2019) por el Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria celebrada el día tres de septiembre de 2019.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción de los siguientes acuerdos:

1º.- Será desempeñado en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones brutas mensuales, 14 pagas anuales, que se indican, el cargo que a continuación se señala, siendo dichas retribuciones incompatibles con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de otras Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellos dependientes:

ALCALDESA-PRESIDENTA: Dª. Juana María Martínez García, 3.200 euros.

2º.- Serán desempeñados en régimen de dedicación parcial, con las retribuciones brutas mensuales, 14 pagas anuales, de 2.100 euros, y una dedicación mínima semanal de 30 horas correspondientes a cada uno de ellos, los cargos de las Concejales Dª. Marta Dolón Saura y Dª. María de los Ángeles Nortes Sánchez.

3º.- Como consecuencia de estos regímenes de dedicación, dichos concejales serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo el Ayuntamiento el pago de las cuotas empresariales que correspondan.

4º.- Los miembros de la Corporación que no desempeñen cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial percibirán, por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los que formen parte, las asistencias que se indican a continuación:

A) Plenos: los concejales percibirán 290 euros por sesión, sin que un mismo concejal pueda percibir indemnizaciones por asistencias por una cuantía anual superior a doce de ellas por este concepto. Los concejales que sean portavoces de su grupo percibirán 360 euros por sesión sin que un mismo portavoz pueda percibir indemnizaciones por asistencias por una cuantía anual superior a doce de ellas por este concepto.

B) Juntas de Gobierno Local: 230 euros por sesión, sin que un mismo concejal pueda percibir indemnizaciones por asistencias por una cuantía anual superior a cincuenta de ellas por este concepto.

C) Comisiones Informativas: 120 euros por asistencia para el Presidente, 50 euros por asistencia para el Portavoz y 30 euros por asistencia para los Vocales, sin que un mismo concejal pueda percibir indemnizaciones por asistencias por una cuantía anual superior a treinta y seis de ellas por estos conceptos.

D) Mesas de Contratación: 200 euros por asistencia, sin que se puedan percibir por el conjunto de los concejales integrantes de la Mesa asistencias por una cuantía anual superior a treinta y seis de ellas por este concepto.

E) Juntas de Portavoces: 230 euros por sesión, sin que un mismo concejal pueda percibir indemnizaciones por asistencias por una cuantía anual superior a doce de ellas por este concepto. En este sentido, las asistencias a la Junta de Portavoces de quienes sean miembros de la Junta de Gobierno Local

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MAGDALENA DOLON GARNERO	Jefa de la Unidad de Régimen interior, Registro de documentos y Personal	05/07/2023 14:02
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	06/07/2023 09:07
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	06/07/2023 09:33

también computarán en el máximo anual establecido para este órgano, salvo cuando hagan constar su renuncia a la indemnización de la sesión.

5º.-Las retribuciones y asistencias mencionadas se percibirán sin perjuicio de las indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de los distintos cargos y se regularán por las reglas de aplicación general en las Administraciones públicas, constituidas por el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, Orden de 8 de noviembre de 1994, justificación y anticipos de las indemnizaciones por razón del servicio, y Resolución de 2 de diciembre de 2005.

6º.- Los anteriores acuerdos surtirán efectos, desde el día siguiente al de su adopción”.

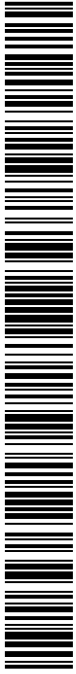
Acto seguido se producen las siguientes intervenciones:

(...)

Acabado el debate se procede a la votación de la Propuesta transcrita, resulta aprobada con los votos a favor correspondientes a los concejales del grupo municipal Popular, la abstención de los concejales del grupo municipal Socialista, y los votos en contra de los concejales presentes del grupo municipal Vox y el edil de Cifa “.

Así resulta del acta correspondiente, a reserva de su definitiva aprobación.

Y, para que conste, expido la presente, por orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa. (Documento fechado y firmado electrónicamente).



601471ct7928051239507e7274070e01J

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.fuentealamo.regiondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
MAGDALENA DOLON GARNERO	Jefa de la Unidad de Régimen interior, Registro de documentos y Personal	05/07/2023 14:02
ANGEL JOSE MEGIAS ROCA	Secretario General	06/07/2023 09:07
JUANA MARIA MARTINEZ GARCIA	Alcaldesa	06/07/2023 09:33